

200
200

CASTELLANOS & CO.
A B O G A D O S
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-051478-00005-0000

Fecha: 2008-11-24 15:08:46 Dep: 2020 NULCGLACIONI
Tra: 11 PATENTEIII Eve: 379 FASENACIONALII
Act: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

Ref.: Expediente No. 05.051.478

Solicitud de Patente de Invención para: **QUINOLIN-, ISOQUINOLIN- Y QUINAZOLIN-
OXIALQUILAMIDAS Y SU USO COMO FUNGICIDAS**

Solicitante: **SYNGENTA LIMITED**

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente me permito presentar respuesta al oficio No. 10922 notificado por fijación en lista el 29 de agosto de 2008 correspondiente al examen de fondo, estando dentro del término legal en los siguientes términos:

Descripción

"En el capítulo descriptivo de la solicitud no se presentan ejemplos de la forma de síntesis de todos los compuestos que se pretenden proteger y tampoco se encuentran características fisicoquímicas para cada compuesto..."

Con el fin de superar la anterior objeción presento a consideración del señor examinador un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 8 reivindicaciones que reemplazan al anterior de 13 reivindicaciones. En dicho nuevo pliego, el compuesto e fórmula (I) ha sido limitado a los ejemplos descritos en la descripción. Por lo tanto, la objeción debe tenerse como superada toda vez que el compuesto de fórmula (I) se encuentra debidamente sustentado.

Reivindicaciones

"En la reivindicación 1 se están presentando los compuestos que es posible derivar de la fórmula general (1); en esta fórmula se presentan varios significados considerando diferentes funciones orgánicas.... de esta manera se tendrían compuestos estructuralmente diferentes..."

Como se indicó anteriormente, el nuevo capítulo reivindicatorio ha sido restringido a los ejemplos descritos en la descripción. Igualmente, dicho pliego se encuentra bastante limitado en cuanto a sus sustituyentes en relación al pliego reivindicatorio anterior. En efecto, las definiciones de los radicales R3, R4 y R5 objetadas por el señor examinador han sido eliminadas.

Como puede apreciar el señor examinador, las definiciones de dichos radicales se encuentran ahora claramente definidas y concisas.

201
201

CASTELLANOS & CO.
A B O G A D O S
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

"En la reivindicación 11 no se presentan las características técnicas esenciales del proceso... el método de la reivindicación 13 no se diferencia de una aplicación de plaguicidas corriente.."

La anterior objeción debe tenerse como superada toda vez que las reivindicaciones objetadas han sido eliminadas.

"En la reivindicación 12 se presenta una composición fungicida para la cual no se están definiendo los componentes y las proporciones..."

Con el fin de superar la anterior objeción, en la nueva reivindicación 8 se reivindica la composición farmacéutica en función de sus componentes así como la proporción de principio activo de acuerdo a lo descrito en la página 47 de la descripción.

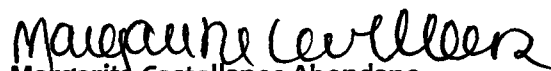
Unidad de invención

"Dada la gran variedad de significados que pueden tomar los radicales de los compuestos de fórmula (1) se estarían formando compuestos estructuralmente diferentes... de ésta manera, no se identifica un único concepto común inventivo".

La objeción por unidad de invención debe tenerse como superada toda vez que el compuesto de fórmula (1) ha sido claramente definido, con sustituyentes totalmente concisos, excluyendo así la posibilidad de formar diferentes tipos de compuestos.

Atentamente,

De la Señora Jefe,


Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. 39.779.654 de Usaquén

T.P.A. No. 70819 del C. Sup. de la Judicatura

Calle 94 A No. 7 A - 09

Teléfonos: 610 74 20

Bogotá, D.C., 24 NOV 2008

107
202



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:



Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

2

Nombre: SYNGENTA LIMITED

Dirección: European Regional Center, Priestley
Road,
Surrey Research Park, Guildford,
Surrey, GU2 7YH,
Reino Unido

Domicilio: Surrey - Reino Unido

Lugar de Constitución: Reino Unido

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

Número

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: MARGARITA CASTELLANOS A.

Dirección: Calle 94 A No. 7 A-09

Teléfono: 610 7420 Fax: 610 0706

E-mail: info@castellanosyco.com

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

Número 39'779.654

TPA

70.819

4

Número de Expediente:

05.051.478

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio sobre el cual solicito que se realice el examen de patentabilidad.

6

Comprobante de pago No.

08-90,737

Fecha

20 de noviembre de 2008

7

Anexos:



Comprobante de pago de la tasa.



Poderes si fuere el caso, junto con la sustitución de los mismos a mi favor.



Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas



Nuevo capítulo reivindicatorio

8

NOMBRE MARGARITA CASTELLANOS A.

FIRMA

Margarita Castellanos A.
CC 39'779.654 Usaquén - TPA 70.819 CSJ

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página - P1197

24 NOV. 2008

203
1197 203

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 90,737
FECHA : NOVIEMBRE 20 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-051478-00005-0000

FECHA: 2008-11-24 15:05:45 Dep. 2029 NULCREACIONE
LW. 11 PATENTENYII Evt. 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folios: 6

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ALVARO CASTELLANOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	92611665	20/11/2008	4,985,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

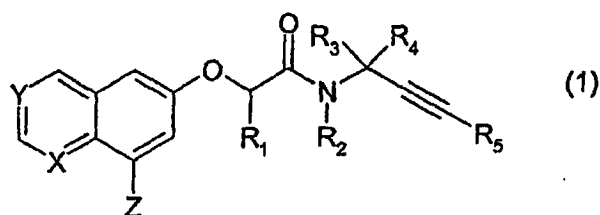
RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

71192
~~204~~
~~202~~

1. Un compuesto de la fórmula general (1):



en la cual

uno de X e Y es N o N-óxido y el otro es CR o ambos de X e Y son N;

Z es H, halo, alquilo,

R es H, halo, ciano,

R₁ es alquilo C₁₋₄,

o

R₁ es alcoxialquilo, en el cual la cantidad total de átomos de carbono es

2 o 3, o

R₁ es un grupo alcoxi C₁₋₄ de cadena recta,

R₂ es H,

R₃ y R₄ son independientemente alquilo C₁₋₃,

y

R₅ es H, alquilo C₁₋₄ en donde el grupo alquilo está opcionalmente sustituido con halo, hidroxilo, alcoxi C₁₋₆, ciano, trialquil(C₁₋₄)sililoxi.

2. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 en el cual R₅ no es H.

3. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 en donde R₁ es metilo, etilo, etoximetilo, 2-metoxietilo, metoxi, etoxi, n-propoxi o n-butoxi.

4. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 3 en donde R₁ es etilo, metoxi, etoxi o metoximetilo.

~~205~~
205

5. Un compuesto de acuerdo con de la reivindicación 1 en donde ambos R_3 y R_4 son metilo.

6. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 en donde R_5 es H, metilo, hidroximetilo, metoximetilo, 1-metoxietilo, ter-butildimetilsiloximetilo, 3-cianopropilo, 3-metoxipropilo.

7. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 en donde uno de X e Y es N y el otro es CR o ambos de X e Y son N; Z es H; R es H, halo o ciano; R_1 es metilo, etilo, metoximetilo, etoximetilo, 2-metoxietilo, metoxi, etoxi, n-propoxi o n-butoxi; R_2 es H; R_3 y R_4 ambos son metilo; y R_5 es H, metilo, hidroximetilo, metoximetilo, 1-metoxietilo, ter-butildimetilsiloximetilo, 3-cianopropilo, 3-metoxipropilo.

8. Una composición fungicida en forma de polvo para espolvoreo (DP), polvos solubles (SP), gránulos solubles en agua (SG), gránulos dispersables en agua (GA), polvos humectables (PH), gránulos (GR) (liberación lenta o rápida), concentrados solubles (SL), líquidos miscibles en aceite (LA), líquidos de volumen ultra bajo (UL), concentrados emulsionables (CE), concentrados dispersables (CD), emulsiones (ambas, aceite en agua (EW) y agua en aceite (EO)), microemulsiones (ME), concentrados de suspensiones (CS), aerosoles, formulaciones de bruma/humo, suspensiones en cápsula (SC) o formulaciones de tratamiento de semillas que comprende una cantidad efectiva fungicida de desde 0,0001 a 95% en peso de un compuesto de fórmula (1) según lo reivindicado en la reivindicación 1.

206 *rd*

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C., (18 de Diciembre del 2008)

Abogado

Margarita Castellanos Abondano

Solicitante: SYNGENTA LIMITED.

ASUNTO	Radicación	05-51478
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	0793
	Folios	003

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/GB2003/004631

Fecha de Presentación Internal. 10 de Junio del 2004

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 81 a 164

1.2. Reivindicaciones: Folios: 165 a 170
Folios. 204 y 205 (capitulo reivindicatorio modificado)

1.3. Prioridad: 26 de Noviembre del 2002, Reino Unido, No solicitud. 0227555.0

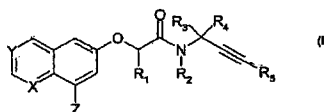
2. Análisis de la Prioridad

Se comparó la materia contenida en el documento reivindicado como prioridad con respecto a la materia presentada en la solicitud y esta coincide por lo que la prioridad es aceptada.

3. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: "Quinolin, isoquinolin y quinazolin-oxialquilamidas y su uso como fungicidas".*

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



Reivindicaciones 1 a 7: Un compuesto de la fórmula general (1).

Reivindicación 8: Una composición fungicida en forma de polvo para espolvoreo, polvo solubles, gránulos solubles en agua, gránulos dispersables en agua, polvos humectables, concentrados solubles, entre otros.

El solicitante en el capítulo descriptivo presenta el siguiente objeto de la solicitud: "Esta invención se refiere a novedosas N-alquil-2-quinolin-(isoquinolin- y quinazolin)oxialquilamidas, a procesos para su preparación, a composiciones que las contienen y a métodos para su utilización para combatir hongos, especialmente infecciones fungales de plantas".

- *Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): C07D 215/20, 215/23, 215/74, 215/02, 215/60, 215/54.*

4. De la solicitud de Patente

4.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La composición presentada en la reivindicación 8, no especifica los componentes que se encuentran presentes en la misma ya que se presentan todas las formas posibles de presentación de formulaciones agroquímicas; por lo tanto tales generalidades no pueden ser objeto de protección ya que representan las formas convencionales de formulaciones, las cuales son conocidas en el campo técnico.

De otra parte en la composición no se especifica el compuestos de fórmula (1) que puede estar presente en ella y tampoco se indican las concentraciones en las cuales se encuentra el componente en la formulación. Ya que el rango de concentraciones que se presenta es muy amplio (0,0001 a 95%) y estaría contemplando todas las opciones en las cuales es posible encontrar el compuesto.

Según las consideraciones realizadas anteriormente, la solicitud no cumple con el requisito de claridad de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

208

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

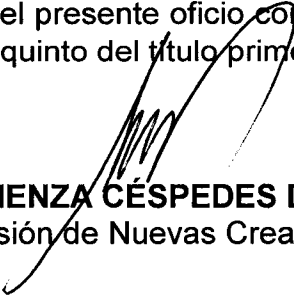
No obstante la delimitación de los significados de los radicales realizada a la solicitud; esta sigue presentando falta de Unidad de Invención por las siguientes razones:

- Los radicales X y Y pueden tomar el significado de Nitrógeno formando la quinazolina. Uno de estos radicales puede tomar el significado de carbono y el otro nitrógeno formando la quinolina. De otra parte la quinolina puede encontrarse sustituida por un átomo de halógeno o alquilo. Al tener en cuenta solamente estas sustituciones se estarían formando compuestos estructuralmente diferentes los que contienen en su núcleo quinazolina y compuestos que contienen quinolina.
- Los radicales sustituyentes para R5 cuando éste toma el significado de alquilo, presentan diversos significados ya que se consideran los grupos halo, hidroxí, alcoxi, ciano y trialquil sililoxi. Las sustituciones presentadas por cada uno de estos grupos estarían formando compuestos estructuralmente.

De esta manera, se deben establecer los compuestos que presenten estructuras similares para considerarlos en la solicitud y así solventar la falta de Unidad de Invención.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
23-ENE. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 3903	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
-------------------------------------	---

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C.

Doctora

Margarita Castellanos Abondano
Apoderada

Oficio No. 0704

REFERENCIA: Radicación No. 05-51478

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Folios 002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. DEL ARTICULO 46

Artículo 46. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina:

- a) copia de la solicitud extranjera;
- b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera;
- c) copia de la patente u otro título de protección que se hubiese concedido con base en esa solicitud extranjera;
- d) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese rechazado o denegado la solicitud extranjera; o
- e) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese anulado o invalidado la patente u otro título de protección concedido con base en la solicitud extranjera.

La oficina nacional competente podrá reconocer los resultados de los exámenes referidos en el literal b) como suficientes para acreditar el cumplimiento de las condiciones de patentabilidad de la invención.

Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente.

2. DE LA SOLICITUD PCT

El solicitante presentó una solicitud de acuerdo al Tratado de Cooperación en Patentes PCT (Patente Cooperation Treaty); dicha solicitud corresponde a la publicación WO 04/047538 del 10 de Junio del 2004. Esta solicitud fue tramitada y se procedió a su examen; al respecto de lo cual existen documentos relativos al reporte de búsqueda y resultado del examen.

210 210

3. DE LA SOLICITUD DE LA OFICINA

A efectos del examen de patentabilidad y como requerimiento de esta oficina, se solicita proporcionar, en un plazo que no exceda de 3 meses, el siguiente documento relativo a la solicitud extranjera correspondiente a la misma invención que se examina:

1. Patent Abstracts of Japan. Vol.2000, no. 21, 3 August 2001 (2001-08-03) & JP 2001 089453 A (KUMIAI CHEM IND CO LTD; I HARA CHEM IND CO LTD), 3 April 2001 (2001-04-03).

En cumplimiento del artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe proporcionar éstos documentos, en un plazo que no excederá de tres meses, a partir a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado, la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 23 ENE. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 3904	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202064
---------------------------------	-------------------------------------